

PARANÁ; **14 ABR 2026**

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obligatoriedad exige adecuar la organización institucional, de los espacios, tiempos y formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa; y

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario; y

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Nivel Secundario asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial; y

Que la mencionada Dirección realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel, para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente; y

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166° inciso c) de la Ley 9.890;

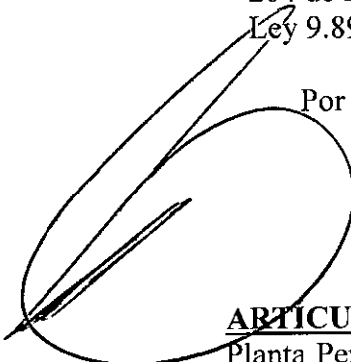
Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar la continuidad de CUARENTA Y OCHO (48) horas cátedra – Planta Permanente-, a término del Ciclo Lectivo 2026, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Nivel Secundario, conforme se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.-

VISTO
6
A. L. S. T.



ARTÍCULO 2º- Destinar CIENTO DIECISÉIS (116) horas cátedra -Planta Temporaria-, a término del Ciclo Lectivo 2026, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Nivel Secundario, conforme se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.-

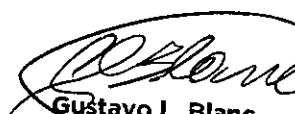
ARTÍCULO 3º- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su persistencia como Suplente (Artículo 16, inciso C.1, punto 1 del Acuerdo Paritario – Resolución N° 783/12 MT – Modificación 04 de agosto de 2017).-


ARTÍCULO 4º- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17- SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1/2 - PA.1/2/3/4/5/6 - SPA.1004/1020/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99 del presupuesto vigente.-

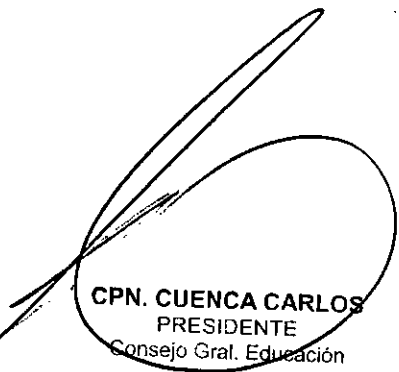
ARTÍCULO 5º- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Nivel Secundario, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones Departamentales de Escuelas de Concordia, Federación, Tala y Uruguay y remitir las actuaciones a la Dirección de Nivel Secundario a sus efectos.-

DN

VISTO
A. F. L. A. T.


Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación



Provincia de Entre Ríos


CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0381

RESOLUCIÓN N° CGE
 Expte. Grabado N° 3389782 y Agregados.-

ANEXO I

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	HORAS CÁTEDRA A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2026		OBSERVACIONES
				CONTINUIDAD	DESDOBLAMIENTO COMPLETAMIENTO	
URUGUAY	CONCEPCION DEL URUGUAY	ESCUELA SECUNDARIA N° 14 "DON JOSE DE GREGORI"	3002641	9	-	Continuidad de 9 horas de Tutor para la Inclusión en el marco de la Res. N° 3750/21 CGE previo cierre de las plazas N° 573519, 573518 y 639383
CONCORDIA	COLONIA AYUI	ESCUELA SECUNDARIA N° 13 "AZAHARES DEL AYUI"	3002519	39	-	Continuidad del 4° "B" CO (con Orientación en Econ. y Adm.)
TOTAL				48	0	


Gustavo L. Blanc
 Vocal representante de las y los
 Trabajadores de la Educación
 en el CGE - AGMER


CPN. CUENCA CARLOS
 PRESIDENTE
 Consejo Gral. Educación

ELSA CHAPUIS
 VOCAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
 ENTRE RIOS



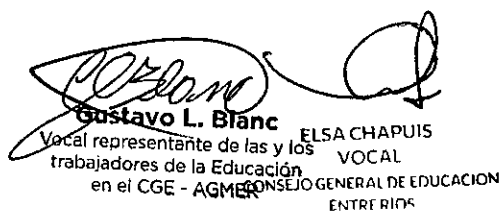
Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

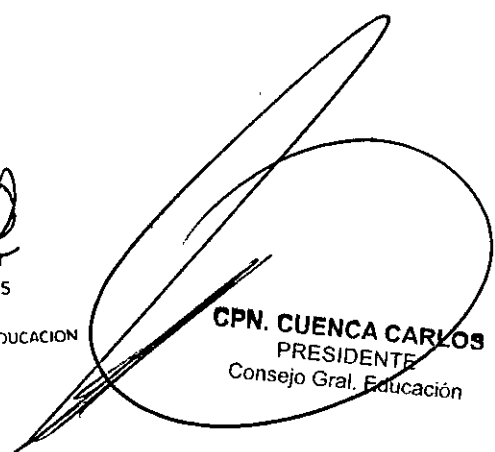
0381
 RESOLUCIÓN N° CGE
 Expte. Grabado N° 3389782 y Agregados.-

ANEXO II

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	HORAS CÁTEDRA A TÉRMINO DEL CICLO LECTIVO 2026		OBSERVACIONES
				CONTINUIDAD	DESDOBLAMIENTO COMPLETAMIENTO	
FEDERACIÓN	CHAJARI	ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "JUSTO JOSE DE URQUIZA"	3001365	-	37	Apertura del 2° 5° CBC
				-	2	Destino de 2 horas Orientador Educacional
FEDERACIÓN	CHAJARI	ESCUELA SECUNDARIA N° 15 "SAN ANTONIO"	3003070	-	38	Apertura del 5° "B" CO (con Orientación en Econ. y Adm. - Turno tarde)
TALA	MACIA	ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "JOSE MARIA PAZ"	3000551	-	37	Apertura del 3° "C" CBC
				-	2	Destino de 2 horas Orientador Educacional
TOTAL				0	116	


Gustavo L. Blanc
 Vocal representante de las y los
 trabajadores de la Educación
 en el CGE - AGMER

ELSA CHAPUIS
 VOCAL
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
 ENTRE RÍOS


CPN. CUENCA CARLOS
 PRESIDENTE
 Consejo Gral. Educación